



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **3626** de 2018
12 OCT 2018

“Por la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental-TRD- del Ministerio de Cultura”

LA MINISTRA DE CULTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos en el artículo 24 establece como obligatorio para las entidades del Estado la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental, como una herramienta indispensable en la gestión documental que facilita la identificación en la Entidad de los documentos que produce, recibe y debe conservar, y que permite la normalización y regularización de las decisiones en materia documental;

Que el Decreto 1080 de 2015 en el artículo 2.8.2.5.8 establece que: *“la gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos (...) b) La Tabla de Retención Documental (TRD)”*;

Que el Decreto 1080 de 2015 en el artículo 2.8.2.1.4 establece como instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística en el orden nacional al *“Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el Decreto 2482 de 2012, el cual cumplirá entre otras las funciones de Comité Interno de Archivo”*;

Que el Acuerdo 4 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación, en el artículo 8 señala que: *“Aprobación. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”*;

Que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, en reunión realizada el día 3 de noviembre de 2015, como consta en la respectiva Acta, aprobó la actualización de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de Cultura;

Que mediante comunicación oficial número 2-2018-12173 remitida por el Archivo General de la Nación al Ministerio de Cultura y radicada en éste con el número MC23969E2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, se informa que el Comité Evaluador de Documentos del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias mediante el Acta No. 8 de 2018, concluyó que *“Los miembros del Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación recomendaron al Director General convalidar las TRD del Ministerio de Cultura, por cuanto reunían la mayoría de los requisitos. La recomendación*

"Por la cual se aprueba la actualización de las Tablas de Retención Documental-TRD- del Ministerio de Cultura"

fue acogida por el Director General por lo que solicitó expedir el respectivo certificado de convalidación una vez se radiquen las versiones finales de las TRD."

Que con el propósito de expedir el respectivo certificado de convalidación de la Tabla de Retención Documental, se requiere efectuar el acto administrativo expedido por el representante legal mediante el cual se aprueban las TRD;

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la actualización de las Tablas de Retención Documental-TRD-, las cuales serán de obligatoria observancia y aplicación para el Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar la aplicación de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias y grupos del Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO: Las Tablas de Retención Documental se aplicarán a partir del 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - Responsabilizar al jefe inmediato de cada dependencia y grupo de trabajo del Ministerio de Cultura, sobre el cumplimiento de la aplicación de las Tablas de Retención Documental, para la organización, transferencia y eliminación de documentos, de conformidad con lo indicado en dicho instrumento archivístico.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar seguimiento y asesoría a la aplicación de las Tablas de Retención Documental, actividad que desarrollará el Grupo de Gestión Documental.


ARTÍCULO QUINTO. - Publicar las Tablas de Retención Documental en la página Web del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO SEXTO. - Remitir copia del presente acto administrativo al Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación - AGN, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **12 OCT 2018**


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: Clara A Cifuentes

Revisó: Diana Vivas / Juan Manuel Vargas, J.O.A.
Claudia Niño Izquierdo Secretaria General.